

ACTA Nº4/2022 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019,
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE
MARZO DE 2022

Por la Administración:

- ✓ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D^{ña}. Paz Azcárraga Gonzalo, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Carlos Calvo Martín, jefe de servicio de gestión y planificación de RR.HH de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FSES:

- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté.
- ✓ D. Jesús Díaz Antón.

CCOO.:

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Sergio Fernández Ruíz.

AMYS:

- ✓ D^a Ángela Hernández Puente.
- ✓ D. Manuel de Castro Peláez.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^a. Rosa María Vicente Ramírez.
- ✓ D^a. Gemma Zardo Calonge

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D^a Concha Herranz Calvo

En Madrid, siendo las doce horas del día catorce de marzo de dos mil veintidós, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, la reunión extraordinaria de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

-Propuesta plazas para procesos de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Punto único del orden del día: Propuesta plazas para procesos de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales informa de la dinámica seguida

para determinar las plazas de naturaleza estructural que reúnen los requisitos de la ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, consistentes en haber prestado servicios de forma ininterrumpida durante al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 o de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Señala que para ello, se han cogido todas las plazas cubiertas por personal fijo y las ocupadas por personal temporal, incluidos los eventuales de carácter estructural, y se han descontado las plazas ocupadas por personal fijo, separando después las que cumplen el criterio de los cinco años de las de tres años como determina la ley. Informa que en ambos supuestos, se han descontado las plazas publicadas en las ofertas públicas de empleo en los procesos



selectivos, incluidos los concursos de traslados, minorando, en este caso, únicamente un 25% de las plazas para hacer frente a posibles incorporación de otros servicios de salud y profesionales en excedencia, con la excepción de médicos de familia en la que indica que se ha acudido al número real de solicitantes porque había más concursantes que plazas. Informa que las plazas ofertadas y no convocadas de los años 2019,20 y 21 se incorporaran a estos procesos cuyo número de plazas en total superaría las 5.400, y solicita de las organizaciones sindicales, la conformidad al proceso seguido para determinar las plazas.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, a excepción de AMYTS, muestran su conformidad al proceso para determinar las plazas.

A continuación la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales hace entrega a las organizaciones sindicales de los cuadros de trabajo provisionales donde se reflejan por categorías el número de plazas que saldría a cada proceso y manifiesta que en el caso de categorías que cuentan con un número de plazas inferior a 25 y que, por razones de eficacia no hacen aconsejable convocarlas a concurso oposición, plantea que se convoquen por el sistema de concurso.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FSES: Indica que hay que mirar los datos tranquilamente y solicita que se publiquen el mayor número de plazas y en el caso del concurso de traslados de fisioterapeutas y matronas que ya están resueltos, pregunta qué plazas se han descontado. Asimismo solicita comprobar el número de enfermeras de salud mental que cumplen con el requisito de la ley de más de cinco años.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que en los concursos de traslados resueltos se ajustará el descuento de plazas al número de profesionales que se hayan incorporados de otros servicios de salud. Respecto al número de enfermeras especialistas de salud mental que puedan reunir el requisito de los cinco años, contesta que se analizará si hay alguna que cumpla este requisito.

CCOO.: Solicita acumular el mayor número de plazas a concurso de méritos para todas las categorías y que se celebren antes que el concurso oposición. Manifiesta que para no discriminar al personal fijo que está desempeñando plaza en otra categoría en promoción interna temporal, pide incluir también en estos procesos de la ley 20, plazas por este turno para que estos profesionales fijos puedan participar. Pregunta por los procesos del personal laboral y la necesidad de analizar aquellas categorías como Auxiliar de servicios o los técnicos de mantenimiento que engloban distintas actividades o titulaciones. Respecto a las categorías con pocas plazas propone subir hasta 40 el número de plazas por categoría a convocar por el sistema



de concurso. Pide que el Hospital Fundación Alcorcón y la Empresa Pública Hospital de Fuenlabrada convoquen a sus Comités de Empresa para ver las plazas que establece la Ley 20/21.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que la promoción interna se ha tenido en cuenta en la plaza ocupada en promoción interna, dado que la ley exige que estén ocupadas por personal temporal y el personal en promoción interna temporal es personal fijo en su categoría de base y es personal temporal en la plaza que ocupa en promoción interna. En cuanto al personal laboral contesta que se verá en otro cuadro aparte y analizará la situación de esas categorías que se homologaran a las categorías estatutarias. Sobre la propuesta de convocar por concurso las plazas de las categorías que cuenten con un número inferior a cuarenta plazas solicita del resto de organizaciones sindicales su postura. En lo que respecta a la aplicación de la Ley 20/21 por el Hospital Fundación Alcorcón y la Empresa Pública Hospital de Fuenlabrada contesta que estos centros tienen su propio foro de negociación y harán su propio desarrollo de la ley de temporalidad

Las organizaciones sindicales solicitan y así se acuerda valorar en la próxima mesa las propuestas de convocar por concurso las plazas de las categorías que cuenten con un número pequeño de plazas.

AMYTS: Pide que se especifique qué han considerado como eventuales. Manifiesta que estudiará con atención los datos aportados en las diferentes tablas, pero en una primera aproximación, resalta que con las cifras actuales no se va a abordar la temporalidad de los médicos y facultativos en el SERMAS, ya que con la rigidez del criterio de “eventual estructural” se están dejando sin considerar múltiples tipos de contratación de facultativos que prestan de facto la asistencia en los diferentes centros.” Reitera que esta propuesta se aleja mucho de la realidad funcional de los hospitales en el caso de los médicos y facultativos. Con los datos aportados sobre la ley de temporalidad, se insiste en que la mayor parte vaya a concurso y que éste tenga lugar lo antes posible.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se ha incluido en el cálculo todas las plazas ocupadas con personal temporal y a todos los eventuales estructurales que cumplieran con los criterios exigidos por la ley, señalando que se han excluido los contratos de guardias, los de sustitución y cualquier otro contrato coyuntural, incluidos los contratos COVID porque además de no ser estructurales, no estarían dentro de la fecha de corte y por tanto en el cómputo. Recuerda que el Servicio Madrileño tiene varios procesos en marcha para adecuar las plantillas, de los que uno de ellos es el contemplado en la ley de temporalidad, pero que también está la conversión



a contratos estructurales de los contratos eventuales de más de 2 años y los planes funcionales y con todo ello, se va a conseguir la estabilidad de los profesionales, incluidos los facultativos.

Manifiesta que en el Servicio Madrileño no ha habido nunca un incremento de plantilla como el que recoge el plan funcional, sin perjuicio de que haya otras necesidades que haya también que atender. Recuerda que las plazas son las que cumplen el criterio exigido por la ley y que dicha ley de temporalidad impide generar gasto adicional y crear nuevas plazas. Respecto al concurso señala que los plazos previsiblemente harán que se solapen ambos procesos, no obstante, se podrá ver la posibilidad de que se convoque antes el concurso. En cuanto a las urgencias, señala que hay una convocatoria de médicos de urgencia y que está próximo a publicarse el Real Decreto por el que se regula la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la creación y revisión de los títulos de especialista en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica, el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y parece ser que no va a crear la especialidad de urgencias, por lo que teniendo en cuenta que se halla convocada propone la acumulación de las plazas y su cobertura por concurso oposición.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Pide analizar cómo se van a convocar las plazas de la categoría de personal estatutario titulado superior que engloba a categorías como genetistas, abogados, periodistas etc. y proponen que se perfilen esas plazas para dar continuidad al trabajo que se hace en estos servicios ya que debido a la peculiaridad de estos puestos que están ocupados por profesionales que no tienen categoría profesional propia, todos ellos son interinos muy antiguos y habrá que sacar estos puestos en aplicación de la nueva Ley. Consideran que el perfil sería una buena manera de garantizar que son ocupados por personas con las mismas titulaciones. Manifiesta que la acumulación de las plazas de urgencias le genera dudas jurídicas si se hace diferencia en la negociación a las bases.

ADMINISTRACIÓN: En cuanto a la categoría estatutaria de personal técnico titulado superior contesta que las plazas saldrán en esta categoría y habría que valorar el perfilarlas para garantizar la continuidad de la actividad. Respecta a la acumulación de plazas y convocatorias contesta que esta acumulación se halla amparada en la propia ley.

UGT: Manifiesta que no ve claro la propuesta de la Administración de convocar a concurso aquellas categorías que cuentan con un número de plazas inferior a 25 porque la ley 20/21 no lo contempla y plantea que se aplique sólo a las categorías que tengan pocas plazas y no hayan tenido procesos selectivos durante años. Pregunta por el personal administrativo que está realizando funciones informáticas y los que están en promoción interna en otra categoría.



Plantea la problemática existente con la contratación de TCAE, TER y TEL a través de la bolsa preferente/adicional que considera derogadas por el acuerdo de mesa sectorial y pide que se utilicen los listados de la bolsa provisional aunque no sean definitivos.

ADMINISTRACIÓN: Respecto al personal en promoción interna contesta que las plazas en promoción interna se ha tenido en cuenta en la plaza ocupada en promoción interna, dado que la ley exige que estén ocupadas por personal temporal y el personal en promoción interna temporal es personal fijo en su categoría de base y es personal temporal en la plaza que ocupa en promoción interna dado que la ley exige que estén ocupadas por personal temporal y el personal en promoción interna temporal es personal fijo en su categoría de base y es personal temporal en la plaza que ocupa en promoción interna. En cuanto a la situación del personal que realiza funciones de informática contesta que saldrán las plazas que están siendo ocupadas ininterrumpidamente en la categoría correspondiente y podrán concurrir a ellas los interesados. Respecto a utilizar la bolsa provisional contesta que estas bolsas sólo cuentan con el listado provisional y está pendiente de estudiar las reclamaciones por lo que considera que hasta que no se publique el listado definitivo no quedaría constituida la bolsa provisional que derogaría las adicionales y preferentes

CCOO: Considera que no se puede hacer con el listado provisional porque tiene errores y pide que se utilice hasta tanto las bolsas de los centros.

ADMINISTRACIÓN: Plantea a la Mesa la posibilidad de adoptar un acuerdo de mesa.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES consideran derogadas las bolsas preferentes y adicionales y dan su conformidad a que se utilicen las bolsas internas de los centros para la contratación de TCAE, TER y TEL dado que la bolsa provisional no ha publicado listado definitivo y el listado provisional contiene errores

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que dará instrucciones a los centros para aplicar este acuerdo. Informa que la próxima semana habrá otra reunión extraordinaria de Mesa Sectorial a celebrar a partir de las 12 horas para valorar las dos cuestiones que han quedado pendientes en esta reunión y pide a las organizaciones sindicales que aporten esa reunión sus propuestas de baremo.

Informa que el día 4 de abril habrá nueva reunión de Mesa Sectorial para tratar la cobertura de las plazas creadas por los planes funcionales mediante nombramientos interinos y que el pago de los nuevos niveles de carrera profesional se abonará en la nómina del mes de abril.



Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº
LA DIRECTORA GENERAL
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 27 de abril de 2022, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

